JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Rionegro, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte

PROCESO: VERBAL –R.C-

DEMANDANTE: ANA MARIA VARGAS VARGAS Y OTROS

DEMANDADO: FLOTA EL CARMEN S.A Y OTROS

RADICADO: 056153103001 **2020-00024** 00

Asunto: Auto (I) N° 546. Reconoce personería y otros

Teniendo en cuenta las constancias de notificación recibidas en octubre 14 de 2020, y el contenido de los artículos 29 numeral 1 inciso final del C.G del P y 8º del Decreto 806 de 2020, se requiere al demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la inclusión de esta providencia en estados, se sirva remitir confirmación del recibo y/o entrega de los correos electrónicos o mensajes de datos a las personas jurídicas llamadas a resistir la acción, so pena de dar aplicación a la notificación dispuesta en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, y atendiendo la solicitud que eleva el abogado Juan de Dios Estrada Valencia el pasado 10 de noviembre, se precisa que el nombre completo de la persona natural demandada es ENRIQUE ALFONSO GOMEZ ARISTIZABAL, a quien se remitirá comunicaciones a la dirección allí informada.

De otro lado, para que represente los intereses de FLOTA EL CARMEN S.A, se le reconoce personería al abogado JOHINER ALEXANDER GIL CASTAÑO, portador de T.P 256.930 del C.S de la J, como principal, y al abogado JUAN CARLOS GIN CIFUENTES portador de T.P 223.184 del C.S de la J, como sustituto, en los términos y para los efectos del poder a ellos conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ

**Firmado Por:** 

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO

\_′\_

## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc5e85504fdabcf12062ef1b4bc1d02d12748add56d64ceb29eab494441617b1
Documento generado en 18/11/2020 09:19:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica